



Sr. D. Rafael Bonmatí Llorens
Presidente
Unión Profesional de Valencia
Plaza Tetuán, 16
46003 VALENCIA

Estimado Presidente:

Le dirijo estas breves líneas con el fin de presentarme y transmitirle mis deseos de iniciar esta nueva etapa sentando las bases para una colaboración fructífera con usted y la organización que representa, en el marco del impulso al cumplimiento de las nuevas Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La entrada en vigor el pasado 2 de octubre de estas nuevas leyes supone el comienzo de un ciclo nuevo en las relaciones con las Administraciones Públicas, que debe caracterizarse por la agilidad y eficiencia en la tramitación.

Conscientes de la necesidad de simplificar las relaciones con la Administración, la nueva regulación contiene varios aspectos que, por incidir directamente en los servicios que actualmente ofrecen sus colegiados, esta Secretaría de Estado considera de interés su difusión entre los mismos.

La nueva regulación recoge, la obligación de las Administraciones de remitir, en los supuestos recogidos en los apartados 2 y 3 del artículo 14 y con las excepciones previstas en el artículo 41.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos. Así, desde el pasado 2 de octubre las notificaciones o comunicaciones que por este medio se deban practicar, se harán a través de la sede electrónica de la Administración u Organismo correspondiente, o del sistema de Dirección Electrónica Habilitada (DEH) titularidad de esta Secretaría de Estado.

El acceso a la DEH puede realizarse a través del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado o directamente en <https://notificaciones.060.es/>, siendo el único requisito la utilización de un certificado electrónico o DNI-e. El sistema permite, además, la posibilidad de apoderar a alguien con certificado para que acceda en nombre del interesado en un procedimiento administrativo.

Siendo voluntad de esta Secretaría de Estado facilitar la transición al nuevo modelo de relación, en aras de la seguridad, también pone a disposición de los interesados, a través del Punto de Acceso General Electrónico de la Administración

*Secretaría de Estado de Función Pública
Ministerio de Hacienda y Función Pública
c/ María de Molina, 50
28071 Madrid*





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE FUNCIÓN PÚBLICA

(<https://administracion.gob.es/>), el Servicio Carpeta Ciudadana. Este servicio facilita a los interesados la notificación mediante comparecencia en sede.

Otro aspecto a destacar de la nueva regulación es que posibilita el apoderamiento general para actuar en nombre del poderdante en cualquier actuación administrativa y ante cualquier Administración, aspecto importante, por ejemplo, en el ámbito de la recepción de notificaciones en nombre de tercero.

Sin otro particular, en el convencimiento del interés que esta información puede tener para sus colegiados, y agradeciéndole de antemano la colaboración en su difusión, le envío un cordial saludo.

Madrid, 1 de Diciembre de 2016

LA SECRETARIA DE ESTADO
DE FUNCIÓN PÚBLICA

Elena Collado Martínez

*Secretaria de Estado de Función Pública
Ministerio de Hacienda y Función Pública
c/ María de Molina, 50
28071 Madrid*

